

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
José Manuel Sánchez Prieto	PSOE
Santiago Cabras Flores	PSOE
Marcos Pérez Elipe	PP

SECRETARIO

D. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19,45 horas del día 25 de septiembre de 2019, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde presidente don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Acaba en 0:06

Marcos Pérez no es de Nuevo Baztán sino de Corpa

Pregunta porque no hay nada de los ruegos y preguntas del público, contestando el secretario, que no se tiene que poner porque los ruegos y preguntas del público no forman parte del pleno, ni tienen que ir en el acta, ni se graba.

Marcos Pérez dice que otras veces se ha hecho y el secretario contesta que estando él de secretario nunca se ha hecho, ni él lo ha hecho en ninguno de los ayuntamientos en los que ha estado.

Sometida a votación, se aprueba el acta de la sesión del 17 de julio de 2019, por mayoría

		SI	NO	ABS
IUCMLV	s	2	0	0
PSOE	s	2	0	0
PP	n	0	1	0

2.- CUENTA GENERAL 2018

Empieza en 0:06 y acaba en 0:10:30

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Formada por la Intervención la Cuenta General del ejercicio 2018, conforme establece el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiéndose sometido la Cuenta Anual a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas conforme establece el art. 212.2 del TRLHL con informe favorable.

Publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid número 202 correspondiente al día 24 de agosto de 2018 y transcurrido el plazo de quince días (15), y ocho días (8) más para los interesados.

1.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad Ayuntamiento de Corpa correspondiente al ejercicio 2018 conforme establece el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Remitir la Cuenta General, debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas de Madrid a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dicha entidad. De acuerdo con el art. 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Corpa, 18 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Fdo: Santiago Serrano Barranco,,.

Se aprueba por unanimidad

3.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Empieza en 0:10:30 y acaba en 0:15:20

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Que este Ayuntamiento ha procedido a la elección de persona idónea para la cobertura de la vacante el cargo de juez de paz.

La convocatoria se realizó de acuerdo con lo establecido en los artículos 101,1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz.

La vacante fue publicada en el BOCM 158 de fecha 5 de julio de 2019, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el 05 de julio hasta el 30 de julio de 2019 y remitido edictos al juzgado de primera instancia correspondiente.

Se han presentado tres aspirantes:

Doña Sara Martínez Fraga

Don Roberto Plaza Cano

Don Casiano Alarcón Díaz

Reúnen todos los requisitos para acceder al cargo.

Doña Sara Martínez Fraga es licenciada en derecho

Don Casiano Alarcón Díaz tiene experiencia

Por voto secreto Casiano obtiene 5 votos y Sara 1

Por lo tanto, al pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Elegir a Don Casiano Alarcón Díaz, con NIF: 00.377.748 L, domiciliado en Corpa (Madrid), calle Cruces 8, jubilado, que reúne los requisitos y las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley,, (arts. 1.2, 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz y arts. 102, 303, 389 y 395 de la LPOPJ), habiendo adjuntado un certificado negativo de antecedentes penales, así como una declaración de que no está afiliada a ningún partido político ni trabaja para ninguno, no está afiliada a ningún sindicato ni trabaja para ninguno, no está colegiada como abogada o procuradora ejerciente, y no es funcionario o empleado de ninguna Administración pública. Se le considera más idónea por su experiencia en el desempeño de las funciones de Juez de Paz titular de Corpa, sin que conste tacha alguna como Juez de Paz.

SEGUNDO. Considerar al anterior idóneo para el desempeño del cargo.

TERCERO. - Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Alcalá de Henares, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. Corpa, 20 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Fdo: Santiago Serrano Barranco,,.

Se aprueba por unanimidad

4.- MODIFICACIÓN 1/ 2019 ORDENANZA IBI

Empieza en 15:20 y acaba en 0:22:30

El texto de la propuesta es el siguiente:

“El pleno del Ayuntamiento de Corpa aprobó la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles en el pleno de 08 de julio de 2003.

Fue modificada en varias ocasiones, siendo las dos últimas la 1/2015 y la 1/2016.

En la primera de ellas, que fue aprobada por el pleno de 23 de noviembre de 2015, se añadió la letra e al artículo 8, quedando como sigue:

“1. Añadir la letra e al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (BOCM 252, de 22 de octubre de 2003) con el siguiente texto:

“e.- Establecer una bonificación del tres por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien o tengan domiciliadas sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera. Esta bonificación tendrá una duración de tres años.

La experiencia al aplicar esta modificación ha sido totalmente positiva por lo que se estima la conveniencia de prorrogar indefinidamente este aliciente para los vecinos.

Por todo ello,

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“1. Modificar la letra e al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (BOCM 252, de 22 de octubre de 2003) suprimiendo el segundo párrafo (Esta bonificación tendrá una duración de tres años), quedando esa letra e con el siguiente texto:

“e.- Establecer una bonificación del tres por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien o tengan domiciliadas sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

2.- Exponer este acuerdo al público por un periodo de treinta días desde su publicación en el BOCM. Caso de no presentarse ninguna alegación durante ese periodo, se entenderá aprobada la modificación sin necesidad de un nuevo acuerdo.

3.- La presente modificación de ordenanza comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid. Corpa, 16 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Fdo:

Santiago Serrano Barranco,,

Santiago Cabras dice que es beneficio para el ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad

5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Empieza en 0:22:30y acaba en 0:24:20

El texto de la propuesta es el siguiente:

“La Constitución española en su artículo 49 regula la atención a las personas con discapacidad desde el punto de vista del principio de igualdad y de la prohibición de discriminación consignados en los artículos 9.2 y 14 del texto constitucional.

El desarrollo de ese precepto se ha producido a través de numerosas normas, la última de las cuales es el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que, en su artículo 3, recoge entre sus principios los de vida independiente y accesibilidad universal.

El Decreto 47/2015, de 7 de mayo, la Comunidad de Madrid establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida en su territorio y determina cuáles son sus condiciones de uso, de forma que quede garantizada la igualdad en su utilización en el mismo y en su disposición final primera establece que las entidades locales dispondrán de un plazo de nueve meses, desde su entrada en vigor, para adaptar sus ordenanzas a lo dispuesto en el mismo y, por tanto, implantar el modelo único de tarjeta de estacionamiento en todos sus municipios.

El Decreto 47/2015 establece un periodo de 9 meses para la adaptación a la normativa vigente. Ese plazo finalizó en febrero de 2016.

Este ayuntamiento pretende adaptar su normativa a estas nuevas normas conforme al procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales y utiliza una herramienta elaborada de forma minuciosa por la Federación Española de Municipios y Provincias a la que Corpa está afiliada pues está fuera de duda la solvencia de la federación.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas resulta novedoso al incluir un trámite de máxima participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

El punto 4 de ese artículo permite eludir ese trámite en caso de que la norma “no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia,„. En este caso concurren las dos primeras situaciones, esto es: ausencia de impacto económico significativo y de obligaciones relevantes a los destinatarios.

En lo demás, siguen siendo de aplicación los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A grandes rasgos, podemos decir que la competencia para la aprobación inicial corresponde al pleno.

Que el procedimiento es el regulado por el artículo 49, comprendiendo las siguientes fases:

- 1.- Aprobación inicial por el pleno.
- 2.- Exposición al público en el BOCM y Tablón durante 30 días.
- 3.- Resolución de las alegaciones presentadas.
- 4.- Aprobación definitiva. Si no se presenta ninguna, no será necesaria.
- 5.- Publicación íntegra en el BOCM.

La entrada en vigor se produce cuando se haya publicado íntegramente y haya transcurrido el plazo del 70,2 de la ley 7/1985.

Por todo ello, al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para personas con discapacidad

2.- Publicar este acuerdo en el BOCM durante treinta días para reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo,,. Corpa, 19 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco,,.

Se aprueba por unanimidad

6.- FIESTAS LOCALES 2020

Empieza en 0:24:20 y acaba en 0:25:40

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos que dice que “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia,,.

Resultando que próximamente se ha de recibir oficio de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid instando al Ayuntamiento de Corpa a que manifieste cuál es su decisión sobre cuáles son las fechas que propone para fiestas locales del municipio de Corpa.

Considerando que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio atribuye al Pleno la competencia para proponer las fiestas locales a la autoridad laboral

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Proponer a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid que las fiestas locales 2020 sean los días 15 de mayo y 14 de septiembre de 2020. Corpa, 20 de septiembre de 2019.
EL ALCALDE Fdo. Santiago Serrano Barranco,.,

Se aprueba por unanimidad

7.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/2019

Empieza en 0:25:40y acaba en 0:33:50

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Visto que el pleno del Ayuntamiento de Corpa, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto 2018 y que dicho acuerdo fue publicado en el BOCM durante quince días sin que se presentaran alegaciones y, elevado a definitivo fue publicado en el mismo boletín el 20 de marzo de 2018. Este presupuesto fue prorrogado automáticamente para 2019 al no haberse aprobado el nuevo a 31 de diciembre.

Utiliza en este caso bajas del presupuesto de gasto.

Considerando que, según el informe del interventor cumple la regla de gasto y no se produce alteración de la estabilidad de crédito ni se genera deuda.

Siendo favorables los informes de intervención preceptivos.

Al pleno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de créditos 3/2019 con el siguiente contenido:

ALTA PRESUPUESTO	ANTERIOR	ALTA	POSTERIOR	
.150.160	374,21	2.800,00	3.174,21	ADMON GLA DE VIVIENDA Y URBANISMO. CUOTAS SOCIALES
.3232.160	1.168,47	2.200,00	3.368,47	SEGUROS SOCIALES. CASITA DE NIÑOS
.338.22609	51.519,01	5.000,00	56.519,01	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
TOTAL		10.000,00		

FINANCIACIÓN	ANTERIOR	BAJA	POSTERIOR	
.933.619	186.148,52	10.000,00	176.148,52	INVERSIONES PIRCM
TOTAL		10.000,00		

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Corpa, 18 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco,,.

Se aprueba por mayoría de 4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención

		SI	NO	ABS
IUCMLV	s	4	0	0
PSOE	a	0	0	1
PP	n	0	1	0
José Manuel Sánchez	n	0	1	0
se aprueba		4	2	1

Marcos Pérez y José Manuel Sánchez explican que votan en contra por la parte de las fiestas. Marcos Pérez explica que no es por el aumento sino por no explicarlo.

8.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE PINOS

Empieza en 0:33:50 y acaba en 0:53:50

El texto de la propuesta es el siguiente:

“La Corporación municipal pretende adjudicar un contrato administrativo por el procedimiento abierto simplificado para la obra “Pantalla de micropilotes y estabilización de vial calle los Pinos (Fase I)

La competencia de este Ayuntamiento se ampara en las competencias propias atribuidas por el art. 26.1.a de la LBRL.

El contrato que se pretende adjudicar tiene un objeto idóneo la realización de la obra mencionada con el objetivo de garantizar la seguridad de la zona.

Este Ayuntamiento no dispone de personal ni de instalaciones idóneas para prestar el servicio.

En el expediente administrativo que se tramita al efecto, constan como actos preparatorios la memoria justificativa, el informe jurídico del secretario, y el informe del funcionario responsable de la intervención municipal. Asimismo, constan los correspondientes pliegos.

El precio del contrato se basa en el Proyecto redactado por la arquitecta doña Leticia Fernández García

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, de forma que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (cfr.art.156.1 LCSP). Por el importe (inferior a 2.000.000 euros), se estima conveniente seguir la tramitación simplificada prevista en el art. 159 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la citada Ley de contratación pública, por la cuantía del contrato correspondería al Pleno las competencias como órgano de contratación.

En su virtud, propongo al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto redactado por doña Leticia Fernández García para la obra “Pantalla de micropilotes y estabilización de vial calle los Pinos (Fase I),, por un presupuesto de 184.402,20 euros.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato (abierto simplificado), y la tramitación ordinaria.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo y el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Sector Público. En Corpa, a 20 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Serrano Barranco,,.

Grabación: 0:35:50

José Manuel Sánchez dice que el problema es que los vecinos se han comido los terrenos.

Enrique García dice que ha desaparecido el talud pero eso no quiere decir que se lo hayan apropiado los vecinos. No niega que pueda haber sido el constructor.

Grabación: 0:37:20

Santiago Serrano dice que el problema es que se hayan dado licencias de primera ocupación sin que antes se haya hecho el muro. Pero corría prisa muchas cosas.

Santiago Cabras pregunta en que consiste lo que se va a hacer.

José Manuel Sánchez dice que es mucho dinero y pregunta si no se podía haber hecho más barato.

Enrique García dice que reconoce que es la primera fase pero lleva la dirección de la obra, proyecto, etc.

Marcos Pérez dice que el constructor el que debía arreglar este problema. A él también le gustaría que le solucionasen los problemas.

Santiago Cabras dice que si hay que hacerlo, hay que hacerlo.

José Manuel Sánchez dice que si dedicamos tanto a esto, el Ayuntamiento se va a quedar sin cuartos.

Enrique García dice que se podían haber girado Contribuciones Especiales a los vecinos, que son los afectados y otras cosas pero se ha buscado una solución con la que la calle no se va a venir abajo.

También se va a decir al que mantiene los taludes que los mantenga. Ya se le ha dicho en varias ocasiones.

Grabación: 0:41

Santiago Serrano acusa a José Manuel Sánchez de querer cargarse el convenio con el CYII y de que lo que el colector se aprobó siendo él concejal.

José Manuel Sánchez dice que lo que dijo es que si el CYII no lo hace lo debería hacer el Ayuntamiento.

Santiago Serrano dice que estos señores no deben pagar un duro si no tienen responsabilidad.

Marcos Pérez dice que se está hablando de cosas distintas. Aquí se trata de que no se caiga la calle y luego se acometerá lo del colector.

Grabación: 0:46

Enrique García se remite a su programa electoral, donde esto aparece porque lo podemos hacer. Hay que adjudicar antes de fin de año para utilizar el Remanente de Tesorería.

Contestando a Santiago Cabras, afirma que lo ha redactado una arquitecta especializada en micropilotaje.

Marcos Pérez dice que las bajas temerarias se deben descartar y Enrique García dice que eso está previsto en el pliego. Pone el ejemplo de la obra de cementerio.

Marcos Pérez pregunta por los seguros decenales ¿Son ahora de por vida?

Enrique García dice que no sabe decirle

Se aprueba por unanimidad

ASUNTOS URGENTES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2019

Empieza en 0:53:50

Se aprueba la urgencia por unanimidad

El texto de la propuesta es:

“Visto que el pleno del Ayuntamiento de Corpa, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto 2018 y que dicho acuerdo fue publicado en el BOCM durante quince días sin que se presentaran alegaciones y, elevado a definitivo fue publicado en el mismo boletín el 20 de marzo de 2018. Este presupuesto fue prorrogado automáticamente para 2019 al no haberse aprobado el nuevo a 31 de diciembre.

Utiliza en este caso el remanente de tesorería positivo.

Considerando que, según el informe del interventor cumple la regla de gasto y no se produce alteración de la estabilidad de crédito ni se genera deuda.

Siendo favorables los informes de intervención preceptivos.

Y que se ha emitido la memoria necesaria para la consideración de la inversión financiada como financieramente sostenible.

Al pleno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de créditos 4/2019 con el siguiente contenido:

ALTA PRESUPUESTO	ANTERIOR	ALTA	POSTERIOR	
.1532.369	0,00	184.402,21	184.402,21	Pavimentación. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios
.1532.22799	0,00	18.029,00	18.029,00	Pavimentación. Servicios profesionales
TOTAL		202.431,21		

FINANCIACIÓN	ANTERIOR	BAJA	POSTERIOR	
.870	564.651,49	202.431,21	362.220,28	Remanente de Tesorería
TOTAL		202.431,21		

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Corpa, 25 de septiembre de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco,.,

El secretario explica lo que es el remanente de tesorería.

Se aprueba la propuesta por unanimidad

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los dictados en los meses de parte de julio, agosto y septiembre.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

José Manuel Sánchez pregunta si cuando llueva, va a inundarse nuevamente la plaza. Que pasa con el convenio.

Enrique García dice que hay algunos puntos que son críticos según el informe del CYII. Van a tener que firmar el plan director porque no nos va a quedar otra. Se pagará en función del agua gastada.

Santiago Cabras dice que si el CYII te hace algo te lo va a cobrar pero ya cobra suficiente en el recibo para que no te cobre nada.

Enrique García dice que el alcalde de Arganda ha dicho que está hablando con el Canal para ver que obras hay que hacer para que esto no vuelva a pasar.

Enrique García dice que el que tenga seguro, el CYII le deriva a él, pero el ayuntamiento no se debe hacer cargo de los daños de los que no tengan seguro.

Víctor Manuel Roldán dice que tiene que quedar claro que el ayuntamiento no está de brazos cruzados.

Se levanta la sesión a las 21:15 horas.